

ACUERDO 003 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026

“Por el cual se convoca a elección de estudiantes para la representación ante la junta directiva del Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Surcolombiana y se derogan los acuerdos 001 y 002 de 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL

En uso del reconocimiento institucional dado mediante el Acuerdo 049 de 2004 y el reglamento interno provisional del Consejo Superior Estudiantil Acuerdo 01 de 2005, de conformidad con la reunión efectuada el día 10 de abril de 2026,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Estudiantil es la máxima instancia organizativa y representativa de los estudiantes de la Universidad Surcolombiana, con carácter autónomo, democrático y pluralista, orientado al cumplimiento de sus principios y objetivos estatutarios.

Que dentro de la estructura organizativa del Consejo Superior Estudiantil se encuentran instancias como el Pleno de Representantes y el Consejo Directivo, los cuales tienen funciones específicas relacionadas con la organización, control y desarrollo de los procesos internos.

Que, de conformidad con los estatutos, es función del Pleno de Representantes nombrar el Comité Electoral encargado de adelantar y garantizar los procesos electorales de los aspirantes a los órganos de representación estudiantil.

Que los estatutos establecen la participación de distintos actores del estamento estudiantil en los espacios deliberativos, incluyendo representantes con voz y sin voto, representantes ante instancias superiores de la Universidad, en garantía de los principios democráticos y de participación.

Que, en desarrollo de una Asamblea debidamente convocada, se adoptó la decisión de conformar el Comité Electoral de manera excepcional a efectos de expedir una nueva convocatoria y que fuera derogada la efectuada mediante el Acuerdo 01 y 02 de 2026 expedido por el fiscal del Consejo Superior Estudiantil, atendiendo a las circunstancias organizativas actuales del Consejo Superior Estudiantil.

Que en dicha Asamblea se determinó que el Comité Electoral estaría integrado por el único representante activo del Consejo Superior Estudiantil, los representantes con voz y sin voto, el representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y la representación ante el Consejo Académico; como medida transitoria para garantizar la continuidad institucional y el adecuado desarrollo del proceso electoral.

Que la anterior decisión se adopta en ejercicio de la autonomía organizativa del Consejo Superior Estudiantil y en armonía con los principios de participación, democracia interna y garantía de los derechos de los constituyentes primarios.

Que se hace necesario formalizar dicha decisión mediante acto administrativo, con el fin de otorgarle seguridad jurídica, transparencia y plena validez dentro del marco estatutario.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a elección de estudiantes para representar ante el Consejo Directivo del Consejo Superior Estudiantil (C.S.E). La cual se constituye según los artículos 14, 15 y 16 del acuerdo 001 del 2005 (Estatutos del Consejo Superior Estudiantil).

ARTÍCULO 2. COMITÉ ELECTORAL. Para efectos de la organización, dirección y vigilancia del proceso electoral convocado mediante el presente acuerdo, confórmese de manera excepcional el Comité Electoral, el cual estará integrado por:

- El único representante activo del Consejo Superior Estudiantil.
- El representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.
- El representante estudiantil ante el Consejo Académico.

El Comité Electoral ejercerá sus funciones conforme a los principios de transparencia, imparcialidad, participación democrática y en concordancia con los estatutos del Consejo Superior Estudiantil.

ARTÍCULO 3. El periodo de los miembros del Consejo Directivo del C.S.E será de 2 años calendario a partir de su posesión, pero esta no cesará hasta tanto no se hayan elegido los nuevos representantes.

ARTÍCULO 4. Los integrantes del Consejo Directivo del C.S.E electo, se distribuirán los cargos conforme al artículo veinte (20) de los Estatutos del Consejo Superior Estudiantil.

DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 5. Para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Consejo Superior Estudiantil (C.S.E), se requiere:

Ser constituyente primario (según artículo 4 del Acuerdo 001 del 2005) del Consejo Superior Estudiantil.

Cumplir con un periodo no menor a un año de ser constituyente primario del C.S.E.

No ejercer representaciones estudiantiles en el gobierno universitario.

Observar un comportamiento adecuado respetando las reglas de la ética y la sana convivencia.

Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente.

Ser elegido por votación directa, universal y secreta por los mismos estudiantes para un periodo de 2 años.

ARTÍCULO 6. Los estudiantes que aspiren a la representación estudiantil para el Consejo Directivo del C.S.E. deberán seguir el siguiente procedimiento:

Los aspirantes deberán enviar toda la documentación por correo electrónico, adjuntando los requisitos necesarios al correo con asunto: "INSCRIPCIÓN ELECCIONES CSE sede: (sede a la que pertenezca)" a la siguiente dirección: consejoestudiantil@usco.edu.co

Los estudiantes llenarán un formulario de inscripción, que contiene fecha, hora, nombre, firma de los inscritos y anexos.

Los estudiantes deberán realizar una propuesta de trabajo y entregarla con la foto de cada uno de los inscritos. Además, la fotocopia del carnet estudiantil o documento de identidad.

Las planchas podrán contar con un máximo de ocho (8) integrantes.

Las inscripciones de las planchas se realizarán hasta las 6:00 pm. de la fecha de cierre de inscripción.

PARÁGRAFO 1: Vencido el plazo de inscripción, después de validar el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo y en los Estatutos del CSE, se informará el listado de inscripción en firme.

PARÁGRAFO 2: Incumplir lo dispuesto en este Acuerdo y en el Estatuto del CSE traerá como consecuencia la nulidad de la inscripción.

ARTÍCULO 7. Los estudiantes aspirantes serán elegidos por voto popular mediante el sistema de cociente electoral.

ARTÍCULO 8. Adoptar el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co y otros medios.	Viernes 10 de abril

Inscripción y ratificación de planchas ante delegado(a)s del C.S.E	Viernes 10 al viernes 17 de abril hasta las 6:00pm
Verificación de requisitos de los candidatos.	Lunes 20 de abril
Reclamaciones y solicitudes.	Martes 21 de abril
Respuesta de las reclamaciones y solicitudes.	Miércoles 22 de abril
Publicación de candidatos inscritos hábiles para ser elegidos en la página web de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co y otros medios.	Jueves 23 de abril
Sorteo de números en el tarjetón.	Viernes 24 de abril
Debate en las sedes de Pitalito, La plata y Garzón.	Lunes 11 sede Pitalito Martes 12 sede La Plata Miércoles 13 sede Garzón
Elecciones en las cuatros sedes Pitalito, Garzón, La Plata y Neiva desde las 9:00 a.m., hasta las 9:00 p.m.	Jueves 21 de mayo
Escrutinio	Viernes 22 de mayo
Posesión	Lunes 25 de mayo
LISTADO DE ELECTORES	
Publicación del listado provisional de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co	Lunes 20 de abril
Solicitud y reclamaciones por escrito contra el listado provisional de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co enviado al correo consejoestudiantil@usco.edu.co	Martes 21 al miércoles 22 de abril
Respuesta a solicitudes y reclamaciones contra el listado provisional de electores por parte del Comité Electoral	Jueves 23 al viernes 24 de abril
Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones al listado provisional de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co	Lunes 27 de abril
Publicación del listado definitivo de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co	Martes 28 de abril
DEBATES	
Debate para las listas de la sede Neiva	Miércoles 13 de mayo

Debates para las sedes regionales	Lunes 11 de mayo sede Pitalito Martes 12 de mayo sede La Plata Miércoles 13 de mayo sede Garzón
-----------------------------------	---

PARÁGRAFO 1: La publicación que se realice en el portal web institucional www.usco.edu.co de las actualizaciones surtidas en el presente proceso electoral, para todos los efectos legales se consideran como la forma de publicación y divulgación oficial de la misma.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para el cierre de inscripciones de aspirantes a las representaciones estamentarias de la Universidad Surcolombiana, se tendrá como hora legal la fijada en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO 3: Las listas inscritas en la convocatoria expedida en el Acuerdo 001 de 2026 que deseen continuar en el proceso y no realizar modificaciones a sus integrantes podrán ratificar su inscripción mediante la remisión de un correo electrónico a consejoestudiantil@usco.edu.co dentro del plazo de inscripciones habilitado NTO en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 9. Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 10. Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional www.usco.edu.co, de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO 12. Deróguese las disposiciones establecidas en los Acuerdos 01 de 2026 y los que le modifiquen expedidas por el fiscal del Consejo Superior Estudiantil.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Carlos Manuel Calderón.

Fiscal del C.S.E.



Alejandra Montenegro Castro

Representante Estudiantil C.A



Juan Camilo Forero

Representante Estudiantil C.S.U

